

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 671374

OBJETO DEL CONTRATO: SOPORTE AL DISEÑO Y DESARROLLO DE CLIENTES WEB ORIENTADOS A SOLUCIONES ESPECÍFICAS PARA LA VALIDACIÓN DE LA E-INFRAESTRUCTURA CLOUD_IA EN ENTORNO REAL.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 298.470,86 €

Esta inversión está financiada por el marco europeo del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2021-2027, Fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con 85%, lo que se pone en conocimiento de la empresa, a los efectos de comunicación, información y publicidad de las distintas actuaciones referidas del presente documento quedando sujeto a la normativa comunitaria de referencia.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de julio de 2024, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del expediente de contratación referenciado atendiendo a la solicitud formulada por el Consejero Técnico de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la correspondiente Intervención Delegada el 18 de septiembre de 2024.

Tercero.- El 25 de septiembre de 2024, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciendo que se utilizaría el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Cuarto.- Publicado el anuncio de licitación en el DOUE el 26 de septiembre de 2024, así como en el perfil del contratante del Órgano de Contratación, se presentan a la licitación, de acuerdo con los certificados del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), la siguiente entidad:

- GUADALTEL, S.A.

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/02/2025 10:27:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2vRcYbFBQij0MZ3hWb3PrASq3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Con fecha 28 de noviembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura y calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, se comprueba que la licitadora GUADALTEL, S.A. ha presentado oferta en plazo y forma, y que la documentación presentada es correcta procediendo a la apertura del sobre n.º 2, relativo a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, poniendo el contenido a disposición de la Comisión Técnica a los efectos de que por la misma se emita el pertinente informe.

Sexto.- Con fecha 12 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, para el análisis del informe de la Comisión Técnica relativo al sobre n.º 2 de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. A continuación realiza la apertura del sobre n.º 3, con la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas presentada por la única entidad licitadora, GUADALTEL, SA, por un importe, IVA excluido, de 167.729,60 €.

Considerando que el PCAP que rige esta licitación establece en el Anexo I que para determinar la anormalidad de una oferta en el supuesto de que exista una única oferta, lo siguiente: *“[...]será considerada desproporcionada cuando su proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”*.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación asciende a 246.670,13 € (IVA excluido), incurriendo en la citada baja aquella oferta inferior a 185.002,60€, y que la oferta de Guadaltel, sin IVA es de 167.729,60 € y resulta inferior al importe citado, el PCAP establece en estos casos, en la cláusula 10.3 que *“[...] se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación”*.

Por lo anterior, la mesa acuerda conceder a la entidad licitadora, un plazo para que justifique y desglose el bajo nivel de los precios, a fin de que una vez que presenten la justificación, sea valorada por la Comisión Técnica, que emitirá el pertinente informe.

Séptimo.- Con fecha 27 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe de la Comisión Técnica del sobre n.º 3, incluyendo la puntuación final y el análisis de la oferta anormal o desproporcionada, presentada a través de la plataforma de contratación SiREC, indiándose por la Mesa de Contratación, tras la lectura del informe, que se considera justificada la baja en la que ha incurrido la entidad licitadora ofertante.

De esta forma la mejor oferta corresponde a GUADALTEL, SA, que ha de presentar, previo requerimiento, en el plazo de 10 días hábiles, la documentación previa a la adjudicación, a través de SiREC- Perfil del Contratante.

Octavo.- El 17 de febrero de 2025 se reúne la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad requerida, y una vez comprobada que la documentación presentada es correcta, conforme a la cláusula 10.8 del PCAP, la mesa acuerda por unanimidad elevar propuesta de adjudicación del contrato de servicio, por ser la entidad que representa la mejor relación

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/02/2025 10:27:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2vRcYbFBQij0MZ3hWb3PrASq3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



calidad-precio, a favor de GUADALTEL S.A., con NIF A41414145, por importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (167.729,60 €) a lo que le corresponde un IVA de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (35.223,22 €), y un importe total de DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (202.952,82 €), una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la LCSP, y habiendo constituido mediante seguro de caución la garantía definitiva por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (12.333,51 €).

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la ejecución del presente contrato denominado: “SOPORTE AL DISEÑO Y DESARROLLO DE CLIENTES WEB ORIENTADOS A SOLUCIONES ESPECÍFICAS PARA LA VALIDACIÓN DE LA E-INFRAESTRUCTURA CLOUD_IA EN ENTORNO REAL”, a la entidad GUADALTEL S.A., con NIF A41414145, por importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (167.729,60 €) a lo que le corresponde un IVA de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (35.223,22 €), y un importe total de DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (202.952,82 €); quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las entidades interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la licitación.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: María López Sanchís

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/02/2025 10:27:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2vRcYbFBQij0MZ3hWb3PrASq3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	